

# Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana



<b>Código de documento asignado por Depto. Planificación y Desarrollo</b>	<b>PR-CIGCN-001</b>	
<b>Fecha de emisión: 9/12/2022</b>	<b>Fecha de revision: 9/12/2022</b>	<b>Número de version: 01</b>
<b>Emisión aprobada por:</b>	<b>Dirección General de Ganadería</b>	
<b>Revision aprobada por:</b>	<b>Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento</b>	

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> PR-CIGCN-001
		<b>Fecha de Emisión:</b> 9/12/2022
		<b>Fecha Revisión:</b> 9/12/2022
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## Tabla de Contenido

PRÓLOGO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CARTA COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN.....	7
3. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD?.....	10
4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO.....	10
5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	11
6. VALORES GUÍA.....	12
7. CONDUCTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO.....	14
A. De la Institución con sus Servidores Públicos.....	14
B. Normas de Clausura.....	15
8. MECANISMO DE CONSULTAS.....	15
9. MECANISMOS DE DENUNCIA.....	15
10. SANCIONES .....	15
11. GOBERNANZA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	16
12. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	17

	<p align="center"><b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b></p>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## Prólogo

Con elevada consideración y respeto, tenemos bien presentar la primera edición del Código de Integridad Gubernamental y de Cumplimiento Normativo de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del decreto 791-21 de fecha 15 de diciembre de 2021, que declara de alta prioridad nacional, el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas, del ámbito del Poder Ejecutivo, esfuerzo que está coordinado por La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflictos de intereses y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental.

La importancia de este documento, radica en promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras, en el servidor público, vigilar el cumplimiento del presente Código, así como fungir de órgano operativo, para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental, para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizando el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

Por lo antes expuesto recomendamos encarecidamente la lectura y puesta en práctica para una buena gobernanza.

**Dr. Geovanny Molina Abramo**  
 Director General de Ganadería

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## 1. Introducción

La integridad pública como ente clave, de las estructuras políticas, económicas y sociales de un “Buen Gobierno”, eficaz, eficiente, capaz de rendir cuentas a los ciudadanos, apuntando su accionar hacia la consecución del bien común, aplicando constantemente valores, principios y normas éticas compartidas para defender y priorizar el interés público, sobre los intereses privados” para lograr el bienestar económico, social, la prosperidad de las personas y las sociedades en su conjunto, siendo la integridad un concepto vinculante a la buena gobernanza, de la cual es parte La Dirección General de Ganadería.

### Breve Reseña Histórica Institucional

La Dirección General de Ganadería (DIGEGA), es la Institución oficial encargada de trazar y ejecutar la política pecuaria nacional, sobre todo en materia de sanidad animal, en sus años de existencia ha cumplido un rol de excepcional importancia, para los productores pecuarios y el país en general, ejecutando programas que promueven el crecimiento económico.

Para conocer la historia de la DIGEGA, es necesario remontarse al año 1948, en que se creó la Sección de Ganadería y Cría adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, luego en 1950 esta pasa a llamarse Sección de Pecuaria, Caza y Pesca y más tarde Sección de Pecuaria y Floresta; para 1954 se llamaba Sección de Ganadería y Veterinaria, y en 1955 se llamó Sección de Agricultura y Ganadería. Es a partir de mediados del 1957 que pasa a denominarse: Dirección General de Ganadería y tiene como su primer director al Dr. Héctor Luis Rodríguez Jiménez.

En sus primeros tiempos, la DIGEGA estuvo en la sede de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), luego hasta 1987, en la Ciudad Ganadera, de ahí pasó al edificio del Banco Agrícola de la República Dominicana hasta 1994 en que volvió a la SEA en los Jardines del Norte y allí estuvo hasta el 2002 en que fue trasladada a su sede propia en la Ciudad Ganadera.

### Base legal

El artículo 146, de la Constitución de la República Dominicana, establece que “se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado” y del mismo modo es abordado por el artículo 147, que señala “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo” y estos deberán “responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, razonabilidad y equidad.”

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

A nivel legal, podemos mencionar como relevantes la ley N°41-08 de la Función Pública, la ley 247-12 Orgánica de la Función Pública y a nivel reglamentario, el Decreto 486-12 y el 143-17, los que han sido profundizados mediante el Decreto, Número 791-21 del Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declaró de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

República Dominicana, es signataria de la Convención de Naciones Unidas, Contra la Corrupción, aprobada mediante la resolución 333-06 y de la Convención Interamericana, contra la Corrupción, aprobada mediante la resolución 498-98, asumiendo el Gobierno dominicano, el firme compromiso de promover una conducta ética, en todas las instancias del gobierno, con la finalidad de incrementar el grado de transparencia, en la administración pública, ordenando la creación de las Comisiones de Ética Pública (CEP) mediante Decreto 143-17, dictado por el Poder Ejecutivo el 26 de abril de 2017.

## La Integridad Pública y La Dirección General de Ganadería

La Dirección General de Ganadería, elige por primera vez la Comisión de Ética Pública (CEP) en fecha 17 de agosto de 2017 por los empleados con derecho al voto, mediante la celebración de un proceso de votación abierto y democrático organizado y celebrado de conformidad con lo establecido mediante Resolución de la Dirección General de Ética y Transparencia Gubernamental (DIGEIG) que en adhesión al referido Decreto, disponía la metodología para la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública.

Luego de ser juramentada, el 31 de agosto de 2017, la CEP de la DIGEGA, creó un Código de Ética Institucional (CEI), acogiéndose al marco normativo, con el fin de fomentar el correcto proceder de los servidores de la institución y su apego a los principios rectores de la ética, asesorar en la toma de decisiones y promover medidas y procedimientos que respondan a la integridad basada en una cultura institucional donde predomine la ética y la transparencia.

La primera edición del CEI fue elaborada en noviembre del año 2018 por los miembros de la Comisión de Ética Pública de la DGG, luego de un arduo proceso deliberativo abierto y participativo construyeron un consenso que permitió la elaboración de la primera edición del Código de Ética Institucional. En el mes de agosto del 2019, la Dirección General de Ganadería celebró un proceso electivo para seleccionar los nuevos miembros de la CEP de la institución, cuyos integrantes fueron electos por un periodo de dos años.

El Código de Ética Institucional, fue revisado y actualizado en septiembre del 2021 con el fin de emitir una segunda edición actualizada.

	<p align="center"><b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b></p>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

El Gobierno Dominicano mediante el decreto número 791-21 de fecha 9 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021, declara de alta prioridad nacional la implementación del proceso de elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y mediante Resolución no. 01/2022 sobre el reglamento para la elección de los representantes de grupos ocupacionales, en la comisión de integridad Gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN), es elegida dicha Comisión en la Dirección General de Ganadería compuesta por los Representantes de elección y los Miembros de Oficio en fecha 27 de mayo del año 2022)

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## 2. Carta Compromiso de la Máxima Autoridad de la Institución

Es de todos conocido que los comicios del pasado 5 de julio concitaron el apoyo de amplios sectores de nuestra sociedad que abrigan la esperanza de lograr el funcionamiento independiente de los poderes públicos y de hacer realidad los postergados cambios en la administración del Estado, como la modernización y coordinación de sus instituciones, para así garantizar a los ciudadanos los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.

Que nosotros, integrantes, por tanto, responsables, de los sectores centralizados y descentralizados de la Administración Pública designados por el Presidente Constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, tenemos el compromiso de trabajar en el implemento de un modelo de gestión al servicio de los ciudadanos.

Que, además, habiendo comprobado que la separación entre promesas y resultados o, lo que es lo mismo, entre palabras y realidad, ha venido causando frustración en los ciudadanos, por lo que es absolutamente necesario que los que hoy nos iniciamos como funcionarios públicos, asumamos la obligación de elevar los niveles de confianza ciudadana en las instituciones estatales.

Que, reconocemos a los dominicanos que residen en nuestro territorio, así como los establecidos en la diáspora, demandan detener y combatir la corrupción e integrar al Sistema de Justicia la acción de una Procuraduría General independiente, así como fortalecer la cultura de la ética entre los funcionarios del sector público, y que el gobierno ha asumido el compromiso de cumplir con estos reclamos.

Que, tanto el Presidente Constitucional de la República como quienes firmamos este documento estamos firmemente decididos a cumplir las propuestas asumidas, conocidas y debatidas con múltiples sectores nacionales, cuya presentación y difusión motivó la unidad de fuerzas y el apoyo ciudadano, factores importantes en el resultado del reciente proceso electoral.

Que, Luis Rodolfo Abinader Corona, en su condición de Presidente Constitucional de la República, nos comunicó su convicción de que los principios éticos, las normas de transparencia, la rendición de cuentas, el manejo correcto de los fondos públicos, la eficiencia y las prácticas de buen gobierno, serán normas esenciales en el ejercicio del periodo constitucional para el que ha sido elegido,

Por tanto, ante la ciudadanía, nuestras familias, las instituciones de control administrativo definidas por la Constitución y las leyes y el Presidente Constitucional de la República, declaramos que ejerceremos 8 nuestras funciones:

**I.-** Actuando con apego a la Constitución de la República y al ordenamiento jurídico legal o reglamentario vigente en el país, así como a los actos que emanen del Poder Ejecutivo y demás poderes públicos.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

2.- Siguiendo los lineamientos del programa de gobierno que, como candidato, Luis Rodolfo Abinader Corona propuso a la sociedad; y que, sí fuera necesario realizar algunos cambios en los aludidos lineamientos, daremos las explicaciones necesarias, asegurando de antemano, que estos sólo obedecerían al logro de una mejor distribución y ejecución de los recursos presupuestarios.

3.- Observando los principios y valores éticos y de integridad propios de la función pública, siempre con una actitud de humildad, decoro, honradez, y una conducta intachable tanto en la vida pública como en la privada.

4.- Actuando con respeto y motivación hacia el personal bajo nuestra dirección, atentos a la renovación permanente de sus conocimientos y fortalecimiento de la ética, condiciones necesarias para lograr la reforma de la estructura administrativa del gobierno con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos.

5.- Cumpliendo en tiempo oportuno con la obligación que nos impone la Ley de Declaración Patrimonial de Bienes; con el Procedimiento de Elaboración y Ejecución Presupuestaria, el cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y con las disposiciones acerca de la ética, transparencia e integridad dentro del gobierno, razón de la existencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

6.- Actuando, reiteramos, con total transparencia frente a la sociedad, comprometiéndonos a rendir cuentas de todas nuestras actuaciones, lo que garantizará la institucionalidad, la confianza, el ejercicio honesto de funciones y las políticas anticorrupción del gobierno.

7.- Contribuyendo con la instalación y consolidación de un modelo de gestión pública que garantice los derechos de las personas; la eficiencia, los resultados oportunos de los servicios y la buena calidad de estos, así como el fortalecimiento de las instituciones del sector público.

8.- Manteniendo una relación de respeto a los derechos de los ciudadanos, en un contexto de cordialidad y calidez, atendiendo de forma eficaz y oportuna sus reclamos y haciendo entrega por las vías correspondientes de las informaciones que, en el ámbito de nuestras competencias, nos hayan requerido.

9.- Cumpliendo con los principios del buen gobierno y la buena administración, dispuestos siempre a colocar el interés general por encima de los intereses partidarios, grupales, familiares y personales, así como evitar incurrir en conflictos por causa de estos.

10.- Luchando firme y decididamente en contra de la corrupción administrativa para preservar el patrimonio y los recursos del Estado, comprometidos en dar a conocer a las autoridades competentes y a la sociedad ante cualquier hecho lesivo a los bienes públicos, lo que redundará en que, cualquier acto de corrupción estará sujeto a las consecuencias establecidas en nuestro Sistema Judicial.

	<p align="center"><b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b></p>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

II.- Aceptando, en nuestra condición de funcionario de la Administración Pública, que, en caso de incurrir en violación de los compromisos éticos establecidos en el presente documento, seremos susceptibles de una destitución inmediata y que los procesos que pudieran derivarse de esta circunstancia no tendrán consecuencias judiciales contra las instituciones nacionales.

**Dr. Geovanny Molina Abramo**  
 Director General de Ganadería

	<p align="center"><b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b></p>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

### 3. ¿Qué es el Código de Integridad?

El Código de Integridad establece los comportamientos y valores unificados que se esperan de quienes trabajan en el servicio público en todo el país, actuaciones integrales, que son asumidas por la Dirección General de Ganadería internamente y frente a toda la ciudadanía y formaliza los lineamientos estratégicos de la Dirección General de Ganadería para gestionar la ética en el día a día de la institución, conformado por principios y valores que, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y transparencia, debe observar la institución en el ejercicio de su función administrativa.

En consonancia con los lineamientos del Dirección de Integridad Gubernamental para el fomento de entidades íntegras y la construcción colectiva, se emprendió la integración de los valores adicionales, que fortalezcan las actuaciones de los servidores públicos de la Dirección General de Ganadería y también ajustó sus principios de acción, vinculando de manera armónica con la cultura institucional, con el objetivo de fijar y promover estándares de conducta para la actuación esperada en los funcionarios de la DIGEGA, de manera tal que permita alcanzar alto grado de compromiso ético con la institución y sus miembros, así como también con la ciudadanía.

El Código de Integridad está dirigido a todos colaboradores de la institución sin distinción contractual con esta.

### 4. Proceso de Elaboración del Código

- La Guía, aborda la forma de implementar el Código, mediante estrategias para asumir valores y comportamientos idóneos, a través de la elaboración de un plan integral, el cual permitirá no sólo el fortalecimiento de una cultura de Integridad y un buen servicio sino también la implementación de la Política de honradez, probidad, rectitud, moralidad, decencia, lealtad, con herramientas propicias en el mismo, creadas por y para los Servidores Públicos, de la Dirección General de Ganadería, que impacten todas las áreas como son las Direcciones; de Sanidad Animal, Fomento y Extensión, Administrativo, Financiero y el Laboratorio Veterinario Central, que se encuentran a disposición de todas las entidades para su utilización.

Las etapas en el proceso de elaboración del Código de manera participativa con los servidores públicos son las siguientes:

I-diagnóstico participativo y sus principales resultados,

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

Para la formulación del presente código de integridad fue realizada una labor comparativa del diagnóstico realizado para la elaboración del código de ética aprobado en septiembre 2021, el cual fue aprobado por la máxima autoridad ejecutiva, los valores misionales de la institución y los consignados en el manual de integridad enviado por la DIGEIG a tales fines, teniendo como resultado la identificación y la ampliación de los valores que fortalecen el buen accionar de los servidores públicos de la institución, obteniendo un enfoque más responsable ante la sociedad.

#### 2-Responsables de la redacción del código,

Para la redacción del presente código participaron la MAE, el Departamento de Planificación, Recursos Humanos y la Comisión de integridad gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN), todos estos tienen un rol idóneo para el desarrollo y aplicación de este.

#### 3-Mecanismos y actores de revisión y aprobación,

El mecanismo será la revisión constante, en término de 2 años, por la cual se refrendará o modificará. Las áreas de revisión y aprobación son la MAE, Recursos Humanos, División de Calidad y la DIGEIG. La revisión constante

#### 4-Estrategias de difusión y capacitación.

La difusión se realizará correos electrónicos, escrita, talleres, impresos, audiovisual, etc.  
Las capacitaciones se realizarán por talleres, líneas de consulta, charlas, etc.

## 5. Descripción de la institución

- La Dirección General de Ganadería, es la institución oficial encargada de trazar y ejecutar la política sanitaria de la pecuaria nacional y promover el desarrollo del sector a través de la implementación de planes, programas y actividades que resguarden la salud animal e incrementen la productividad de los rebaños locales de manera que se favorezca la alimentación de la población dominicana en su conjunto y al mismo tiempo se incrementen los ingresos y mejore el nivel de empleos de amplios segmentos poblacionales residentes en zonas rurales y suburbanas de todo el país. Todas nuestras ejecutorias se realizan desde cuatro Direcciones: 1-Dirección de Extensión y Fomento Pecuario, 2-Dirección de Sanidad Animal, 3-Dirección Administrativa Financiera y 4-Laboratorio Veterinario Central.
- MISIÓN:
- Promover el desarrollo de la pecuaria nacional impulsando la productividad y la competitividad de los productores pecuarios, resguardando la sanidad animal para lograr la seguridad alimentaria del pueblo dominicano dentro de un marco de acción ambientalmente sostenible

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

- VISIÓN:
- Ser una institución dominicana reconocida por su contribución al desarrollo del sector pecuario nacional, con un personal altamente capacitado y comprometido con valores éticos; que propicien el mejoramiento continuo de la productividad, calidad, inocuidad de los alimentos mediante el uso de las tecnologías.
- **Productos y Servicios: principales funciones y prestaciones entregadas por los organismos públicos a la ciudadanía:**
- 1-Los servicios de vigilancia sanitaria, que incluyen los saneamientos en fincas a cargo de la Dirección de Sanidad Animal.
- 2-Servicios de registro de productos, establecimientos y fabricación de alimentos con destino animal a cargo del Departamento de Registro.
- 3-Servicios de promoción, fomento y extensión pecuaria, que incluyen las capacitaciones y asistencia a los productores.
- 4-Servicios de diagnósticos y producción de biológicos para la detección de enfermedades y vacunación en el todo el país.

## 6. Valores Guía

Debe describir los valores de la organización, considerando la adhesión a los valores transversales y los específicos determinados a partir de la etapa diagnosticada del proceso de elaboración del Código.

Valores transversales y los específicos determinados a partir de la etapa diagnóstica del proceso de elaboración del Código.

Valores Institucionales; a) Calidad, b) Eficiencia, c) Transparencia, d) Cooperación, e) Respeto, f) Compromiso g) Ambiental, h) Innovación, i) Igualdad.

Valores transversales; a) Integridad, b) Lealtad, c) Equidad, d) Tolerancia, e) Transparencia, f) Discreción:

	<p align="center"><b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b></p>	<p><b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b></p>
		<p><b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b></p>
		<p><b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b></p>
		<p><b>Versión: 01</b></p>
<p><b>Unidad Administrativa:</b></p>	<p>Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento</p>	

- a) **Compromiso:** implica una relación de reciprocidad entre el organismo y los servidores públicos, de modo tal que estos se identifican con la institución y se sienten parte de él, realizando su función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a los ciudadanos. Asimismo, la institución reconoce la labor realizada por los servidores públicos y les brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos y dándoles oportunidades de desarrollo.
- b) **Confianza:** se trata de resguardar un ambiente de trabajo grato y cordial, en el que cada miembro de la institución realice sus tareas con responsabilidad y profesionalismo. De este modo, los servidores públicos pueden sentirse cómodos y seguros, trabajando colaborativamente en un ambiente de respeto.
- c) **Eficiencia y eficacia:** implica que el servidor público realiza su trabajo enfocándose hacia los resultados, usando sólo los recursos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para su cargo.
- d) **Excelencia:** la función pública se desarrolla de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente. Se resguarda con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.
- e) **Inclusión:** consiste en entregar igualdad de condiciones a todos los servidores públicos, usuarios/as, beneficiarios/as, con los mismos derechos y oportunidades, sin realizar discriminaciones de ningún tipo. Es decir, implica eliminar cualquier distinción, exclusión o preferencia fundada en razones arbitrarias y/o personales, como lo son el sexo, la orientación sexual, la religión, la raza, la etnia, la nacionalidad, la adherencia política, entre otras
- f) **Participación:** Propiciar al interior de la institución instancias para el diálogo, la toma de decisiones y la realización de actividades conjuntas que den cumplimiento a los desafíos institucionales, además de promover espacios de consulta acerca de intereses y necesidades de los diferentes actores con los que nos relacionamos.
- g) **Probidad:** en el ejercicio de la función pública, el servidor público mantiene una conducta honesta e íntegra. Esto implica que el interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no utilizará ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales. Del mismo modo, el servidor público debe ser imparcial en el ejercicio de sus funciones.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

- h) **Respeto:** la realización de las labores funcionaras las realizamos en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.
- i) **Responsabilidad:** los servidores públicos realizan su función pública con compromiso y profesionalismos, respondiendo oportunamente por sus tareas y actos. Cuando no se sienten capaces de cumplir de la manera adecuada en su trabajo, o tienen dudas de cómo hacerlo, plantean la situación a su superior y a su equipo, encontrando una pronta solución que no afecte la consecución de los objetivos esperados. Asimismo, en caso de que algo no resulte bien, reconocen y aceptan sus errores y consecuencias con honestidad y humildad.
- j) **Protección al medio ambiente:** Es deber de la autoridad y los servidores públicos, en la ejecución de sus servicios y prestaciones a la comunidad, preservar el medio ambiente y la naturaleza para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano.

## 7. Conductas del Servidor Público

Los valores se expresan en las conductas y acciones cotidianas de los servidores públicos, donde se establecen como conductas mínimas para todo servidor público las que se expresan a continuación.

Para una mejor comprensión, las conductas fueron clasificadas por el tipo de relación que mantienen los organismos públicos, ya sea con sus equipos de trabajo, con sus proveedores y ciudadanos.

Para su explicitación en el Código debe considerar una definición, las conductas esperadas y un ejemplo cotidiano<sup>1</sup> de la conducta en el organismo público. Para esto debe apoyarse en el Manual para la Elaboración del Código de Integridad.

### A. *De la Institución con sus Servidores Públicos*

Los contenidos mínimos de este apartado son cuatro: relaciones de respeto, no discriminación, trabajo libre de al acoso laboral y sexual, y meritocracia y equidad de acceso a las oportunidades laborales. Cada uno de estos se presenta con una definición a modo de sugerencia, las conductas relacionadas y un ejemplo, de manera que sean una guía para la redacción de los Códigos de Integridad.

#### a) **Relaciones de respeto:**

Mantenemos un ambiente laboral positivo de confianza y colaboración, a través del respeto y buen trato entre autoridades, servidores públicos, ciudadanía y personas externas a la Institución.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## B. Normas de Clausura

### Del sentido de los códigos de integridad:

Los códigos de integridad son instrumentos móviles por lo cual las conductas prohibidas o comportamientos recomendados son por la vía ejemplar, debiendo entenderse que cualquier comportamiento que atente contra la integridad, las definiciones valóricas de la época o que sea catalogado en el caso específico como tal podrá ser objeto de reproche ético por parte del comité respectivo.

### Del rechazo a toda forma de corrupción:

Los servidores públicos dominicanos rechazamos toda forma de corrupción, rigiendo nuestro actuar de manera leal, honesta y con estricto apego a la función que se nos ha encomendado en servicio del interés general.

## 8. Mecanismo de consultas

Se dispondrá de un canal permanente para recepcionar y gestionar las consultas e inquietudes, las que podrán ser de carácter anónimo, relacionadas con temas de integridad de la institución lo que se materializará mediante la disposición de la siguiente casilla electrónica (completar)

Las respuestas a las consultas e inquietudes serán entregadas en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su recepción, o bien, desde el día hábil más próximo, en caso de ser recibidas en sábado o festivo. Este plazo podrá ser prorrogado fundadamente por 5 días hábiles adicionales.

## 9. Mecanismos de Denuncia

Redacción a cargo de la Digeid.

## 10. Sanciones

El presente Código no consagra sanciones ya que el objetivo es convertirse en un instrumento preventivo, orientador y reparador.

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad la ley amerite una sanción disciplinaria, estarán circunscrito al régimen disciplinario establecido en el estatuto administrativo o código del trabajo según corresponda. Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal que pueda tener el funcionario.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## II. Gobernanza del Código de Integridad

Se debe informar sobre los responsables del diseño, planificación, implementación del sistema de integridad, señalando las funciones que le compete a los equipos dentro de la organización, así como de la CIGCN y también a otros actores relacionados (DIGEIG). En este capítulo al menos se deben considerar las funciones de:

- Comisión de Integridad Gubernamental y Control Interno (CIGCN): responsable de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Integridad de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.
- Equipo técnico de la CIGCN: para apoyar las funciones propias de la Comisión en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del sistema de integridad.
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG): reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción, realizar la inducción y habilitación y apoyar la planificación y ejecución de actividades de formación para el fortalecimiento de las competencias de los equipos del CIGCN, además de realizar una evaluación del funcionamiento de las Comisiones.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

## 12. Glosario de términos

- a) **Código de Integridad:** Documento que formaliza los lineamientos estratégicos del municipio para gestionar la integridad en el día a día de la institución, conformado por principios y valores que, en coherencia con las normas que regulan la probidad, integridad y transparencia, debe observar la institución en el ejercicio de su función administrativa.
- b) **Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN):** es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública.  
Tiene el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública..
- c) **Valores éticos:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos y cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- d) **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución.
- e) **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- f) **Rendición de cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- g) **Servidor Público:** Cualquier funcionario o empleado de la institución sujeto a este Código, incluidos los que han sido nombrados, seleccionados, o contratados para desempeñar actividades o funciones en nombre del servicio o al servicio de éste, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos los términos “funcionario”, “funcionario público”, “servidor”, “empleado”, “empleado público”, “titulares”, “asesores”, “funcionarios/as adornaren”, cualquier otro que se use para designar a éstos se consideran sinónimos.

	<b>Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana</b>	<b>Código del Documento:</b> <b>PR-CIGCN-001</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Fecha Revisión:</b> <b>9/12/2022</b>
		<b>Versión: 01</b>
<b>Unidad Administrativa:</b>	Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento	

- h) Prestadores de Servicio/ proveedores: Personas naturales o jurídicas externos a la institución, y que entregan productos y/o prestan servicios a la institución, conforme a las directrices y valores institucionales.
- i) Función Pública: toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona natural en nombre o al servicio de la institución o de cualquiera de sus entidades, en cualquier nivel jerárquico. Para los fines de esta Ley, los términos “función pública”, “servicio público”, “empleado público”, “cargo público”, o “función, servicio, empleo o cargo ad honórem” se consideran sinónimos.
- j) Corrupción: Uso del poder delegado para el beneficio propio, puede ser un beneficio no necesariamente pecuniario.
- k) Regalo: Cualquier privilegio, prebenda, favor o beneficio análogo, sea de cosas, servicios o cualquier tipo de bien o servicio con valor material o inmaterial, ofrecido y aceptado con motivo o durante el desempeño de la función pública.
- l) Secreto o Reserva Administrativa: Sigilo, custodia, guarda o defensa sobre el conocimiento personal exclusivo de un medio o procedimiento
- m) Actividades Incompatibles: Cualquier actividad que por su naturaleza ente en conflicto de intereses con el desempeño de las funciones del servidor público o falte a la sobriedad, la dignidad y el decoro con los cuales debe ejercerse la función pública.
- n) Discrecionalidad: Es el ejercicio de potestades previstas en la Ley, con cierta libertad de acción y que obliga al servidor público a escoger la opción que más convenga al interés colectivo.
- o) Abuso de poder: Abuso cometido por la Administración pública o algunos de sus organismos, al extralimitarse en el ejercicio de las facultades que le son propias, en perjuicio de los particulares.